

**VÍCTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único** Adjudicase en favor de la Sociedad de Madres de Beneficencia Virgen de Fátima, de San Lorenzo, un lote de terreno vacante a la sucesión de la que en vida fue Carmen Guerrero de Sura, situado en la calle Rosendo Antelo de San Lorenzo, capital de la provincia Méndez del departamento de Tarija, destinado para la construcción de una maternidad pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional, Juan Sanjinés O., Presidente de la H. Cámara de Diputados, Ismael Olivares, Senador Secretario, Octavio Rivadeneira, Senador Secretario, Jesús Suárez E., Diputado Secretario, Oscar Arze Sahonero, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres años.

**FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO**, Guillermo Jáuregui G., Ministro de Salud Pública.